Alcaldía de Ocaña | Secretaría de Desarrollo Humano

INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SDH MIN C 007 DE 2024

Ocaña, 27 de noviembre de 2024

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar LA REALIZACION DIEZ (10) LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA LA LEGALIZACION DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO (EDP) EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	20 de noviembre de 2024
Cierre Proceso	22 de noviembre de 2024

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S
CC:	901.378.038-0

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL
NIT:	88.280.068

9

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de desarrollo humano municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S
CC:	901.378.038-0
VALOR:	$10.303.020,00

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL
NIT:	88.280.068
VALOR:	$11.000.0000,00

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S, con NIT 901378038-0, y representada legalmente por CAMILO ANDRES BELTRAN CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 80.771.975, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE		SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S	**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	

1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	El representante legal presenta libreta militar
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	NO	NO CUMPLE con el código CIUU solicitado por la entidad. NO SUBSANÓ
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentra reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentra con antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentra reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	NO	La entidad al verificar en la plataforma de sistema de registro nacional de medidas correctivas encuentra que el representante legal tiene medidas correctivas en estado ABIERTO. Por lo cual NO CUMPLE. Se anexa pantallazo La plataforma nos abierte lo siguiente "Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo183 de la Ley 1801 de 2016".

4

			La entidad no puede obviar lo que el registro de medidas correctivas tiene reportado, no somos la autoridad competente para dirimir y cuestionar lo mismo. De acuerdo a lo reportado en plataforma, y las indicaciones que la misma nos da: 1. (...) "Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo183 de la Ley 1801 de 2016". El estado de la medida se encuentra ABIERTO. 2. ADVERTENCIAS (...) " 5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas." Es responsabilidad única y exclusivamente del infractor gestionar la actualización de las medidas cargadas en el registro nacional de medidas correctivas, ante la autoridad competente. Por último, si pasado seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor

			se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así: - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por lo anterior, la entidad mantiene su decisión.
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de vida de la función publica	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal, con mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado en la siguiente actividad económica:

□*7020 Actividades de consultoría de gestión.*
□ *81101512 Servicios de sistemas de información geográfica*

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 17 DE MARZO DEL 2020, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos UNSPSC el proponente se encuentra clasificado en el código UNSPSC hasta el tercer nivel solicitado, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con levantamientos topográficos. El valor de cada contrato debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. Se debe anexar copia de los contratos y/o certificaciones y acta de liquidación de estos.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
BMP CONSULTORES S.A.S	ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRAFÍA, BATIMETRÍA Y GEODÉSICA en el proyecto de navegabilidad del río Meta y el servicio de transporte de Equipos requeridos para dicha labor, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 4 del Contrato de Consultoría suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (En adelante el CLIENTE) y la UNIÓN TEMPORAL EIF NAVEGABILIDAD RIO META	$ 600.000,000.00 Cumple con el valor solicitado.	CUMPLE
CONSORCIO DISEÑO ISLAS GRUPO II	LEVANTAMIENTO DEL CORREDOR PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAN ONOFRE, Y SAN	$ 159.936.000 Cumple con el valor solicitado.	CUMPLE

	ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

De igual manera como experiencia especifica se presentará el siguiente personal:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica	CUMPLE/NO CUMPLE
1	1	Coordinador de la consultoría	Ingeniero en topografia y/o tecnólogo en topografía	N/A	10 años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional	Persona natural o jurídica, demostrar la ejecución dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con levantamientos topográficos.	CUMPLE

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
EXPERIENCIA	SI
PERSONAL	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (28.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2024.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL VEINTE PESOSMCTE ($ 10.303.020,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S, con NIT 901378038-0, y representada legalmente por CAMILO ANDRES BELTRAN CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 80.771.975, NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta NO es aceptada.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a seguir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en su numeral 4 y se revisa y evalúa la otra propuesta presentada en segundo lugar

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL
NIT:	88.280.068
VALOR:	$11.000.0000,00

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas por SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL, quien presentó propuesta económica por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 11.000.0000), la cual cumple con todas las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL		**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	El proponente presenta libreta militar
4	Certificado de existencia y representación legal	N/A	El proponente es persona natural
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales

9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	La entidad al verificar en la plataforma de sistema de registro nacional de medidas correctivas NO encuentra medidas correctivas al proponente
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

4. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Para persona natural: Para persona natural: Ingeniero en topografía y/o tecnólogo en topografía, con experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y/o licencia profesional. Debe adjuntar copia de la matricula profesional y/o licencia profesional certificado de vigencia expedida la autoridad competente. y que se encuentre clasificado en la siguiente actividad económica:

□*7020 Actividades de consultoría de gestión.*

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita según su licencia profesional como tecnólogo en topografía, y tiene una experiencia de desde el 17 DE MARZO DEL 2000, por lo cual cumple.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el registro único tributario, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con levantamientos topográficos. El valor de cada contrato debe ser igual o mayor al

100% del valor del presupuesto oficial. Se debe anexar copia de los contratos y/o certificaciones y acta de liquidación de estos.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
MUNICIPIO DE TEORAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO A LA OFICINA MUNICIPAL DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	$ 39.600.000.00 Cumple con el valor solicitado.	CUMPLE
MSI	REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS MUNICIPIOS DE HACARÍ, SARDINATA Y TIBÚ MEDIANTE GPS PARA DETALLAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS CORREDORES VIALES VEREDALES CON LA FINALIDAD DE ALIMENTAR LOS INVENTARIOS TERCIARIOS DE VIAS TERCIARIAS A REALIZAR Dentro de sus actividades se contempla el levantamiento topográfico	$ 11.200.000 Cumple con el valor solicitado.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

De igual manera como experiencia especifica se presentará el siguiente personal:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica	CUMPLE/NO CUMPLE
1	1	Coordinador de la consultoría	Ingeniero en topografia y/o tecnólogo en topografía	N/A	10 años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional	Persona natural o jurídica, demostrar la ejecución dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con levantamientos topográficos.	CUMPLE

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
EXPERIENCIA	SI
PERSONAL	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (11.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2024.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de ONCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (11.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL identificado con cedula de ciudadanía No. 88.280.068, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

5. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procederá a celebrar contrato de Convocatoria Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. SDH MIN C 007 DE 2024, en los términos del Numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

HUGO EDUARDO BAYONA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Humano

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO-ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: HUGO EDUARDO BAYONA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Humano